



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de junio de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 660**, literalmente dice:

**“Visto expediente núm. 1.612/2014 de Urbanismo relativo a resolución del contrato menor de obras para ejecución del proyecto de vallado de solar en “Casería de la Trinidad” y adjudicación de nuevo contrato.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2014, acordó adjudicar el contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de vallado de solar “Casería de la Trinidad” a Don Rafael Adolfo Agrela Cardona con DNI obrante en expediente, por un importe de 5.829,27 €.

Al formalizar el Acta de Comprobación del Replanteo y antes del inicio de las obras, se ha detectado un error en las mediciones, por lo que se ha redactado una nueva Memoria Valorada al objeto de subsanar esta anomalía, que ha sido objeto de aprobación por decreto de fecha 29 de abril de 2014. Así, se ha aprobado técnicamente la MEMORIA VALORADA DE VALLADO DE SOLAR “CASERIA DE LA TRINIDAD”, redactada por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Arquitectura, con un presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (9.831'49 €), IVA incluido, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias, en base a los informes que obran en el mismo y, que dispone de autorización y disposición del gasto por el importe a adjudicar, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Resolver el contrato menor de obras adjudicado a Don Rafael Adolfo Agrela Cardona con DNI obrante en expediente, por un importe de 5.829,27 €, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha siete de marzo de 2014.

**Segundo.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de vallado de solar “Casería de la Trinidad” a Don Rafael Adolfo Agrela Cardona, con DNI obrante en expediente, que se compromete a ejecutar el contrato por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (9.831,49 €), IVA (21%) incluido.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que se propone por la diferencia entre la cantidad inicialmente autorizada de 5.829,27 €, y la del proyecto actual 9.831,49 €, esto es: CUATRO MIL DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.002,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2.014.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecisiete de junio de dos mil catorce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
EN FUNCIONES

